



CONGRESO DE LA UNIÓN

# Mesa Directiva de la Comisión Permanente LXIII Legislatura

*Aprobado, conminiguese.  
Enero 17 del 2018.  
Jully Miguez*

## ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES 2017 DEL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión es un órgano constitucional cuyas facultades expresas se establecen en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Que el párrafo noveno del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra señala:

#### Artículo 102.

A. ....

B. ....

*El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.*

- III. Que el artículo 15 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala como obligación del Presidente de dicha institución la de presentar anualmente a los Poderes de la Unión, un informe de actividades.



## Mesa Directiva de la Comisión Permanente LXIII Legislatura

CONGRESO DE LA UNIÓN

**IV.** Que de igual forma, en el artículo 52 de la misma ley se señala lo siguiente:

### **Artículo 52.**

*El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente ante los Poderes de la Unión, un informe sobre las actividades que haya realizado en el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior. Al efecto, comparecerá en el mes de enero ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión...*

- V.** Que por su parte, el Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remitió oficio a la Presidencia de la Comisión Permanente solicitando que la presentación del Informe al que refiere la disposición constitucional invocada, se realice el miércoles 31 de enero de 2018, petición que fue abordada por la Mesa Directiva de este órgano legislativo en su reunión del 17 de enero del presente año, logrando el consenso unánime de sus integrantes a efecto de que la comparecencia para la presentación del Informe se dé en la sesión del miércoles 24 de enero de 2018.
- VI.** Que los Grupos Parlamentarios representados en el seno de esta Comisión Permanente, lograron los entendimientos y consensos necesarios, a efecto de que la presentación del citado Informe, sea el marco para realizar un diálogo e intercambio de puntos de vista, sobre las opiniones y comentarios que en materia de derechos humanos quieran exponer y consultar los legisladores, ejercicio que sin duda, fortalecerá el sistema de relaciones y de diálogo republicano no solo entre los Poderes de la Unión, sino con las instituciones del Estado.
- VII.** Que este órgano de gobierno asume con responsabilidad el cargo de mediador en el dialogo entre los Grupos Parlamentarios y el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, formando así un precedente parlamentario que permita continuar con este canal de comunicación.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, el siguiente



## Mesa Directiva de la Comisión Permanente LXIII Legislatura

CONGRESO DE LA UNIÓN

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo noveno del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como por los artículos 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la presentación del Informe Anual 2017 de dicho órgano constitucional autónomo, por parte de su Presidente el Lic. Luis Raúl González Pérez, se llevará a cabo en la sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, correspondiente al miércoles 24 de enero de 2018, a las 11:00 horas.

**SEGUNDO.** El formato para la presentación del informe referido en el resolutivo anterior será el siguiente:

1. El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentará el Informe Anual de Labores 2017 por un tiempo de hasta 30 minutos.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dará cuenta de la recepción del Informe, y dictará su turno a las Cámaras del Congreso.
3. Se dará paso a una ronda de preguntas-respuestas dividida en tres bloques, por parte de los Grupos Parlamentarios con representación en la Comisión Permanente en orden creciente de la siguiente manera:

- a) Primer bloque. Grupos Parlamentarios de los Partidos Encuentro Social, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano. Cada Grupo Parlamentario tendrá una intervención hasta por tres minutos para hacer sus preguntas.

Finalizando el bloque el Presidente de la CNDH dará respuesta a los cuestionamientos en una sola intervención hasta por diez minutos.

- b) Segundo bloque. Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Morena. Cada Grupo Parlamentario tendrá una intervención hasta por tres minutos para hacer sus preguntas.



## Mesa Directiva de la Comisión Permanente LXIII Legislatura

CONGRESO DE LA UNIÓN

Finalizando el bloque el Presidente de la CNDH dará respuesta a los cuestionamientos en una sola intervención hasta por diez minutos.

- c) Tercer bloque. Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional. Cada Grupo Parlamentario tendrá una intervención hasta por tres minutos para hacer sus preguntas.

Finalizando el bloque el Presidente de la CNDH dará respuesta a los cuestionamientos en una sola intervención hasta por diez minutos.

- 4. El Presidente de la Mesa Directiva, en representación de la Comisión Permanente, dirigirá un mensaje final.

**TERCERO.** En ningún caso se autorizarán intervenciones distintas a las previstas en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Comisión Permanente.

**SEGUNDO.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 17 días del mes de enero de 2018.**

Atentamente

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín  
Presidente



# Mesa Directiva de la Comisión Permanente LXIII Legislatura

CONGRESO DE LA UNIÓN

**Sen. Adriana Dávila Fernández**  
**Vicepresidenta**

**Dip. Rafael Hernández Soriano**  
**Vicepresidente**

**Dip. María Gloria Hernández Madrid**  
**Secretaria**

**Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata**  
**Secretaria**

**Sen. Isidro Pedraza Chávez**  
**Secretario**

**Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez**  
**Secretario**

**Sen. David Monreal Ávila**  
**Secretario**